

Régimen de Regularización de Activos

A los fines de la adquisición de bienes muebles con destino a la inversión productiva, ¿el receptor de los fondos declarados debe proceder a la apertura de una cuenta CERA?

Conforme la normativa vigente, los fondos regularizados que se utilicen para adquirir bienes muebles con destino a la inversión productiva en el país, incluidos en el listado establecido por la Secretaría de Industria y Comercio mediante la Resolución (SlYC) N° 279/2024, podrán transferirse hacia cuentas que no revistan la condición de CERA; para ello, el sujeto deberá indicar ante la entidad en la que se llevará a cabo ese movimiento, con carácter de declaración jurada, que el dinero será utilizado para dicha operatoria.

Fuente: Dictamen DNI